

5 de julio de 2005

AU 181/05 Temor de devolución**KAZAJISTÁN Lutfullo Shamsuddinov (hombre), defensor de los derechos humanos**

El defensor de los derechos humanos Lutfullo Shamsuddinov, refugiado que huyó de Uzbekistán en mayo, fue detenido por la policía kazaja el 4 de julio a petición de las autoridades uzbekas. Se encuentra en grave peligro de ser devuelto a Uzbekistán, donde quedaría expuesto a ser recluido en régimen de incomunicación, a ser torturado y a ser juzgado sin las garantías debidas, con la posibilidad de ser condenado a una prolongada pena de prisión o a una sentencia de muerte.

Según informes, fue detenido en su domicilio actual en la ciudad kazaja de Almá Atá. También se detuvo a su esposa y a dos de sus cinco hijos, aunque fueron puestos en libertad más tarde. Las autoridades de Uzbekistán han pedido la extradición de Lutfullo Shamsuddinov alegando, según la información disponible, que había participado en las manifestaciones de Andizhan el 13 de mayo. Según estos informes, ha sido acusado de cinco delitos, uno de los cuales, asesinato con premeditación y circunstancias agravantes, puede conllevar una sentencia de muerte.

Lutfullo Shamsuddinov es miembro de una ONG independiente, la Sociedad de Derechos Humanos de Uzbekistán, que ha estado observando las violaciones de derechos humanos perpetradas en ese país desde que se independizó. Lutfullo Shamsuddinov había estado realizando actividades de observación de las manifestaciones en su ciudad natal, Andizhan, que se intensificaron el 13 de mayo. Las manifestaciones, al parecer, acabaron con las fuerzas de seguridad uzbekas disparando de forma indiscriminada y sin previo aviso contra la multitud de varios miles de manifestantes, provocando la muerte y heridas a muchas personas, en su mayoría civiles desarmados (véase AU 130/05, EUR 62/011/2005, 19 de mayo de 2005). El gobierno ha manifestado que 176 personas murieron, pero fuentes no oficiales han calculado que el número fue mayor. Los medios de comunicación internacionales han citado en sus informaciones la versión de los hechos según Lutfullo Shamsuddinov y otros activistas de derechos humanos, versión que contrasta notablemente con la oficial. Temiendo por él y sus familiares, Lutfullo Shamsuddinov huyó con ellos a Kazajistán el 14 de mayo. El ACNUR lo reconoció como refugiado poco después.

Kazajistán está obligado, en virtud de normas del derecho internacional como la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de la ONU, a respetar el principio de no devolución (*non-refoulement*), que prohíbe que se devuelva a una persona a un país en el que corra peligro de sufrir violaciones graves de sus derechos humanos, especialmente la tortura y otros malos tratos. La devolución de un refugiado supondría la conculcación del principio de no devolución y de las obligaciones internacionales que Kazajistán tiene contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y las normas internacionales sobre refugiados. Por lo tanto, Kazajistán está obligado a garantizar que Lutfullo Shamsuddinov no será extraditado a Uzbekistán.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Según informes, decenas de hombres, mujeres y niños murieron después de que las fuerzas de seguridad uzbekas abrieran fuego contra miles de manifestantes, en su mayoría pacíficos y desarmados, en la ciudad de Andizhan, el 13 de mayo. Las autoridades uzbekas negaron que las fuerzas de seguridad utilizaran una fuerza excesiva, y han acusado a los miembros y simpatizantes del grupo islámico proscrito *Akramia* de tratar de organizar una revuelta violenta en Andizhan con el propósito de establecer un Estado islámico en Uzbekistán. Asimismo, han vinculado este movimiento al partido islámico opositor proscrito *Hizb-ut-Tahrir*, al que consideran una organización terrorista. Han manifestado que la “revuelta” fue planeada en el extranjero y que algunos de los organizadores pueden estar ahora ocultos en otros países, como Kirguistán y la Federación Rusa. La Fiscalía General de Uzbekistán ha abierto diligencias procesales contra los presuntos organizadores o participantes en los sucesos del 13 de mayo en Andizhan, por cargos de intento de derrocamiento del orden constitucional, organización de disturbios multitudinarios, terrorismo y asesinato. Los dos últimos cargos pueden ser punibles con la muerte.

Amnistía Internacional ha documentado muchos casos de personas devueltas a Uzbekistán a petición de las autoridades uzbekas. Esas personas han sido después objeto de torturas o sentenciadas a muerte y ejecutadas tras ser sometidas a juicios sin las garantías debidas. El 9 de junio, cuatro refugiados fueron devueltos desde Kirguistán. A pesar de los esfuerzos concertados de las Naciones Unidas y otras agencias internacionales, no ha sido posible determinar desde entonces su paradero. Al menos una fuente ha manifestado que uno de los refugiados fue gravemente torturado y devuelto después a Uzbekistán.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos, de forma que lleguen lo antes posible, en inglés, ruso, kazajo o en su propio idioma:

- ❑ instando a las autoridades a que no devuelvan a Lutfullo Shamsuddinov a Uzbekistán, ya que quedaría expuesto a sufrir violaciones graves de sus derechos humanos, incluidas la tortura y la imposición de la pena de muerte después de un juicio irregular;
- ❑ instando a las autoridades a que respeten las obligaciones que tienen contraídas en virtud del derecho internacional, y en particular el principio de no devolución (*non-refoulement*), consagrado en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y la Convención contra la Tortura, en los que se prohíbe la devolución de una persona a un país o territorio en el que corra peligro de sufrir violaciones graves de sus derechos humanos;
- ❑ instándoles a que respeten el derecho a solicitar y disfrutar de asilo, y a que garanticen que a quienes soliciten protección internacional en Kazajistán, incluidas las personas cuya extradición reclama Uzbekistán, como Lutfullo Shamsuddinov, se les proporcionará esta protección contra la devolución (*refoulement*), de acuerdo con las obligaciones que Kazajistán tiene contraídas en virtud del derecho internacional de derechos humanos y en materia de refugiados.

LLAMAMIENTOS:

Presidente de la República de Kazajistán,

Nursultan NAZARBAEV

Respublika Kazakhstan, 473000 Astana, ul. Beybitshilik 11, Prezidentu NAZARBAEVU N.

Fax: +7 3172 32 40 89

Tratamiento: Dear President/Excelencia

Fiscal General de la República de Kazajistán

Rashid TUSUPBEKOV

Respublika Kazakhstan, 473000 Astana, ul. Seyfullina 73 “a”, Generalnomu prokuroru TUSUPBEKOVU

Fax: +7 3172 21 67 20
Correo electrónico: kanc@pravstat.kz
Tratamiento: Dear Procurator General/Señor Fiscal General

COPIAS A:

Comisario de Derechos Humanos de la República de Kazajistán

Bolot Baykadamov

Respublika Kazakhstan, 473000 Astana, ul. Beybitshilik 2, Upolnomochennomu po pravam cheloveka
BAYKADAMOVU B.

Fax: + 7 3172 321767

Correo electrónico: ombudsman@mail.kz

Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Kazajistán,

Kasymzhomart Tokaev

Respublika Kazakhstan, 473000 Astana, ul. Beybitshilik, 10, Ministerstvo inostrannikh del, Ministru
TOKAYEVU K

Fax: +7 3172 32 76 67

Correo electrónico: mid@mid.kz
minister@mid.kz

y a los representantes diplomáticos de Kazajistán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después de 16 de agosto de 2005.